



# CRÓNICA DE SALAMANCA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Dentro y fuera de esta capital 12 rs. trimestre, 24 semestre y 48 al año. Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, calle de la Rua núm. 42, principal; en la de Zamora 19, y en la de Libreros, 10.

ENTRADA.	
4 30 de la tarde.	Correo general Medina y Alaejos.
7 de la mañana.	Alba de Tormes.
7 de idem.	Bejar y Sequeros.
7 de idem.	Ciudad-Rodrigo y Tamames.
7 13 de idem.	Fregeneda, Ledesma y Vitigudino.
12 y 30 de la noche.	Peñaranda, Arévalo y Madrigal.
6 de la mañana.	Zamora y Fuente Saucedo.

**CORREOS.**

SALIDAS.	
General, Medina y Alaejos.	9 de la mañana.
Alba de Tormes.	6 de la tarde.
Bejar y Sequeros.	6 de idem.
Ciudad-Rodrigo y Tamames.	6 de idem.
Fregeneda, Ledesma y Vitigudino.	6 de idem.
Peñaranda Arévalo y Madrigal.	5 de la mañana.
Zamora y Fuente Saucedo.	8 de la noche.

**PRECIOS DE INSERCIÓN**

La correspondencia y asuntos concernientes á este periódico se entenderán con el Director calle de Zamora núm. 19. Se admiten anuncios gratis á los suscritores de este periódico hasta cuatro veces siempre que no excedan de ocho líneas, y á precios convencionales, pasando de este número y para los que no lo sean.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Los Sres. suscritores de fuera de la capital que no lo hayan hecho se servirán remitir en letras de fácil cobro ó sellos de franqueo el importe del trimestre que vence en fin de este mes, sino quieren experimentar retraso en el envío del periódico.

SALAMANCA 11 DE ENERO 1863.

El dignísimo Sr. Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo, acaba de dirigir á los Alcaldes y Jueces de Paz de su partido la circular que con el mayor gusto insertamos á continuacion.

Juzgado de primera instancia de Ciudad-Rodrigo.

«En estos momentos que son so-

lemnes en el santuario de la administracion de justicia, porque se presta un sagrado juramento por los nuevos Jueces de Paz y Alcaldes que empiezan á funcionar en este bienio, deber mio contemplo el dirigirme á los mismos para que secundando mis nobles deseos, mis aspiraciones, y mi decidido propósito, desaparezcan para siempre, ó se disminuyan al menos los delitos que forman un grupo espantoso en las hojas de estadística criminal. El hombre observador, el filósofo que estudia, y el Juez que analiza los procesos, no pueden menos de reconocer con profunda pena, y con sentimiento acervo, que ciertos hechos son siempre consecuencia terrible de una causa grave y funesta que desgraciadamente les produce. No es bastante una recta conciencia, ni la intencion mas pura para

atajar los males de la criminalidad. Se necesita hacer entender á los malvados que la justicia cumpliendo sus mas sagrados deberes vigila sin descanso, y emplea los medios legales para que se contengan en la carrera del crimen evitando así el castigo que en otro caso deben sentir.

Entre los delitos que mas llaman mi atencion como Juez de partido se hallan los de falso testimonio, que apenas se concibe su existencia, sin que asalte la idea de que los falsos testigos solo pueden moverse por un criminal resorte, el del vil interés, que guía sus pasos, desconociendo la religion, y degradándose á la vista de los hombres honrados. Importa sobre manera á la administracion de justicia que los alcaldes y jueces de paz en sus respectivos distritos, desplieguen

enérgico celo para que desaparezca esa clase de delincuentes, que pres-tándose como viles instrumentos á faltar á lo sagrado del juramento, producen, unas veces el triunfo del criminal, otras el castigo del inocente, y otras la ruina de las familias que pierden intereses legítimos.

El juzgado confia muchísimo en que esa plaga funesta desaparezca muy pronto, porque cuenta con que las autoridades emplearán los mas eficaces medios al efecto, tanto mas fáciles, cuanto que debiendo conocer á esos seres tan indignos como desgraciados, sabrán con oportunidad aprovechar el buen consejo para retraerles de caminar por una senda llena de peligros y sobresaltos.

La estafa y el engaño es otro de los delitos que en mas de una causa ha ocupado y ocupa la atencion del

Nótese la ambigüedad con que está redactada esta declaración mas, a pesar del embrollo se comprenderá perfectamente la intencion del testigo.

Se llama á Joaquin Castelló, dependiente de la casa de Fontanellas desde 1840, y dice que es falso lo que asegura el procesado respecto á que este le preguntara por su padre. Pero ¿servia en la casa otro Joaquin? En mal hora se trató de apurar la verdad. Joaquin Coluaré servia en la casa Fontanellas en 1845, y un dia que no recuerda si fué ó no próximo al secuestro, ocupado el testigo en trasladar al almacén pacas de algodón, D. Claudio le preguntó por su padre, y el declarante le dijo que allí estaba el coche. Ultimamente, ha visto una vez á don Claudio y no llegó á formar opinion acerca de si es el mismo, porque no se hablaron, ni ha vuelto á verle. ¿Creerá el lector que se le introdujo en la cárcel para que pudiera ver y hablar al procesado? Pues nada de eso; el testigo prometia; pero no se le preguntó mas, y se le dió por despedido.

XXIV.

A instancia del promotor se pregunta al procesado qué nombre usaba en América y el procesado dice que Santiago O. Donell; que á quien reveló por primera vez su verdadero nombre, y contestó que á D. Tomas Tarragona, el cual, llamado á prestar declaración, dice: que en 1851, siendo sargento de caballeria en Buenos-Aires, conoció á un joven sargento de infanteria llamado Claudio Fontanellas, y le trató hasta 1859; ya en Barcelona, oyó hablar de esta causa, fué á la cárcel y vió al preso; que es el mismo que conoció en Buenos-Aires en 1851, tanto que en aquella época, el declarante fué con el ejército de Urquiza á levantar el sitio que Orive tenia puesto á Montevideo, y allí estaba el sargento Claudio Fontanellas. Alguno sospechará que esta declaración favorecería al procesado, pero no fué así. Este citó al Sr. Tarragona oficial del regimiento de Estrelleros, y el testigo remontándose á la época en que conoció por primera vez á D. Claudio Fontanellas dice que era entonces sargento; contradiccion aparente que bastó para que el promotor le señalara como perjuro.

Muchos y muy graves eran los hechos que podía poner en claro el promotor; mas renunciando, á examinar lo que tenia al alcance de la mano, endereza el catalejo hácia los sucesos de 1845, y pregunta: ¿Por qué puerta salió D. Claudio Fontanellas cuando se lo llevaron los ladrones?

Tan singular era la ocurrencia que el juez estimó esta pregunta á pesar de creerla innecesaria; y á fé que hizo muy bien. En asuntos criminales nunca deben escatimarse los medios legítimos de prueba. Pero admite el juzgado la pregunta del promotor reconociéndola innecesaria, y por innecesaria rechaza la ratificación de los consortes Feliú, cara á cara, con el procesado. ¿Se averigua, sin que á nadie le importe, por qué puerta salió el cautivo, y no se quiere saber el hecho del envenenamiento, que, cuando menos, hubiera revelado cómo estaba D. Claudio Fontanellas durante los reconocimientos del sumario!

En fin, el procesado dice que por la puerta de Santa Madrona. El promotor observa que allí debia haber una guardia; mas como el cautivo se creia preso por la ronda, y no era cosa de pedir favor á la justicia contra la justicia misma, se dió por descifrado el geroglífico y quedamos como estábamos.

XXV.

Aquí terminan las declaraciones del sumario, relativas á la identidad de D. Claudio Fontanellas, el cual segnia en absoluta incomunicacion; de modo que los testigos que hasta entonces habían declarado en su favor, ó fueron llamados por el juez ó acudieron por caridad al juzgado. Mas el lector habrá observado, que lo que hasta ahora se trató de identificar, no se sabe á punto fijo si era un hombre ó un mueble; porque ó se encontrará en el sumario que D. Claudio Fontanellas haya dado señal de vida en ninguna de tantas entrevistas como podemos llamar careos mudos, sin antecedente ni ejemplo en los tribunales de España.

XXVI.

Ademas de todo lo espuesto, hay en sumario un reconocimiento

Juzgado; preciso es pues que los funcionarios consagrados á administrar justicia no perdonen medio de vigilar tambien esa clase de delincuentes que generalmente se prevalecen de la ignorancia de las personas sencillas para disminuir sus fortunas ó causar su ruina. Los Jueces de Paz y alcaldes difundiendo las ideas de moralidad en los pueblos, y vigilando constantes, pueden hacer un servicio inmenso á la sociedad que nos está encomendada; y tengo la mayor confianza en que al concluir el año de 1865, podremos decir con noble orgullo: «hemos cumplido nuestra severa mision: nuestro celo y nuestros consejos han disminuido los delitos, y el partido entero nos está agradecido»

Ciudad-Rodrigo 1º de Enero de 1865

Ramon Gonzalez Luna.

Nada necesitamos decir en apoyo de una disposicion que en tanto grado se recomienda por si sola, ni del dignísimo Señor D. Ramon Gonzalez Luna, cuya justificacion é infatigable celo estan sobradamente comprobados. Pero si nos permiteremos decir algunas palabras de acuerdo con este Señor, por si alguna vez tenemos la fortuna de que nos oigan nuestras autoridades.

El falso testimonio y la estafa que con frases tan sentidas lamenta el justificado Sr. Gonzalez Luna, lo mismo que otros delitos tan frecuentes hoy (ya lo hemos dicho)

proceden del indiferentísimo religioso y espantosa inmoralidad que sin respetos de ningun género lo ha invadido todo. Fruto predilecto de este mónstro y casi tan fecundo en todo género de escesos es la usura, que hace ya tanto tiempo viene minando los cimientos de nuestra sociedad. He aqui como la usura eludiendo una disposicion ridícula que antes de ahora hemos censurado, viene sencillamente á producir los delitos que con tanta razon lamenta el digno Juez de Ciudad-Rodrigo.

Dispuesto hemos oido que por la Excm. Audiencia de Valladolid, que los Escribanos no otorguen ninguna escritura de préstamo sin que el infeliz que á tanta costa la recibe *jure en forma que no media premio ni interés alguno*, resulta que, este juramento obligado para otorgar la escritura de préstamo, hace que sea obligado el falso testimonio, ó el falso juramento; en todas ellas, puesto que ningun prestamista lo hace sin su premio correspondiente, ya módico cual sucede con los menos, ó ya escandaloso cual sucede con los mas. Con esto, las infelices victimas de la usura se familiarizan con el falso juramento; y, acostumbrados á jurar falsamente con perjuicio suyo ¿qué tiene de particular que lo hagan mil veces mejor cuando les reporte alguna utilidad? Un hombre acostumbrado á jurar *en forma* que recibe en préstamo tal ó cual cantidad *sin premio ni interés alguno*, cuando

realmente le llevan el veinte ó el treinta por ciento ¿qué inconveniente ha de tener en jurar lo que le manden mediante una cantidad cualquiera?

He aqui pues, el falso testimonio, la estafa, el engaño y... Dios sabe lo demás, por que no todo se puede decir. *Difundir*, pues, *ideas de moralidad en los pueblos*, como dice muy bien el Sr. Gonzalez Luna, es el mayor bien que puede hacerse á la sociedad, porque será combatir de frente el mal que tanto la aqueja; pero al mismo tiempo es necesario emplear otros medios que el Sr. Gonzalez Luna no ha invocado, porque no estan á su alcance. Estos medios (ya lo hemos repetido vano) son; cajas de ahorros, montes de piedad, bancos agrícolas y cuanto pueda conducir al fomento de nuestra abatida agricultura.

Mucho desconfiamos de ver realizados siquiera alguno de estos grandes pensamientos, pero tambien confiamos mucho en la primera autoridad de la provincia á quien suplicamos que haga lo que pueda con la fé de que, *querer es poder*.

Sr. Director de la Crónica.

Muy Sr. mio: Porque me consta de la imparcialidad con que dirige su apreciable periódico, y porque comprendo que ella debe ser siempre el sello de toda publicacion, me dirijo á V. sin mas títulos que la rectitud de mis intenciones y el interés que la verdad inspira.

Profesor de latinidad muchos años há en el pueblo de... he procurado siempre, al

mismo tiempo que formo la inteligencia de mis jóvenes alumnos, no olvidar la educacion del alma, dirigiendo sus corazones para que aprendan á sofocar los primeros impetus de las pasiones aviesas é inclinaciones de mal género. ¡Ojalá que comprendan algun dia la grandeza del hombre que camina con frente erguida por la senda del bien!

Mi solicitud por los adelantos de mis queridos jóvenes, ha sido bien pagada con el cariño que me profesan; y la esperanza que cifro en sus dias posteriores, es la idea mas lisonjera que me anima y consuela en los momentos de abatimiento y de pena.

Pero vamos al objeto de mi comunicacion. Uno de esos jóvenes, mi antiguo discípulo, al llegar de esa ciudad con ánimo de celebrar las Pascuas con su familia, puso en mis manos un *Discurso que en la inauguracion anual de la Academia de Leyes y Letras de Salamanca leyó un individuo de la misma*, asegurándome que se habia repartido hasta con profusion.

He leído y releído las diez y seis páginas de que consta, y ageno á resentimiento mi corazon, y á la luz de la imparcialidad que dan los años, no puede menos de repetir el nombre del autor que tanta lástima me inspira.

Sospechando que la impresion del primer momento no fuera la mas propia para formar mi juicio, y careciendo al mismo tiempo de datos, suspendí mi parecer esperando ocasion mas oportuna; pero hoy ya ilustrado por noticias muy ciertas del carácter de su autor, de sus ideas, del celo que desplegó para estender su obra y... una de cena de etcéteras... que vienen aqui como molde, despues de leer y estudiar otra vez el tal discurso he dicho para mi capot. El autor será tal vez un hombre de arranques generosos, de imaginacion florida, pero sus palabras van preñadas de errores acaso su intencion le salve, pero sus expresiones si han de pasar ante una critica generosa, preciso es confesar que el autor ha sabido su valor al sentarlas, y que

Barcelona el 11 de enero de 1857, antes de cumplir 20 años y con ejecutoria de tonto. Por lo que toca á los documentos anteriores al año de 1858 que, según D. Claudio, debian estar á bordo, como no existe providencia alguna, tambien quedaron á merced de quien tuviera interés en ocultarlos. Y ¿qué se hicieron los efectos del viajero? Esto es mas curioso todavía, á juzgar por la consiguiente diligencia:

«En la propia ciudad de Barcelona á 27 de mayo de 1864, requerido D. Lambert Fontanellas con el citado auto de 24 del actual para la entrega de efectos, hizo entrega al infrascrito actuario de los únicos que existen en su casa pertenecientes al titulado Claudio Fontanellas y que trajo consigo á su venida á esta Ciudad en 15 del actual y son los siguientes: etc.»

Es decir, que en materia de efectos habiéndose ordenado la ocupacion en la madrugada del dia 24, no se ocupó ninguno hasta el dia 27; y entonces se formó religiosamente inventario de todos... los que el señor marqués de Casa-Fontanellas tuvo á bien entregar en el juzgado.

XXIII.

A los tres dias, vuelve á declarar Claudio Feliú; porque es sabido que ya no se le dió otro nombre. Insiste en que se llama don Claudio Fontanellas; dice que á las cinco de la tarde en que tuvo lugar su desaparicion, preguntó á un tal Joaquin, dependiente de su casa, si estaba en ella el padre del declarante, y Joaquin le contestó que suponía que si, porque estaba el carruaje á la puerta: añade que en el momento de desaparecer, el albañil José colocaba persianas en su mismo cuarto.

Despues de tanto careo y de tanto dar antecedentes de familia que, repito, debieron ser grandes embustes ó grandísimas verdades, solo aparece consignada la alusion al coche y á las persianas; cuya comprobacion parecia imposible al cabo de diez y seis años. Mas un albañil que se llama José Miguel, declaró literalmente que «sin que pueda determinar si uno ó dos meses antes de la desaparicion de D. Claudio, se ocupó el testigo en arreglar las persianas del cuarto que ocupaba en la casa de sus padres el propio D. Claudio.

facultativo de la mayor importancia. En el mismo auto de prision el juez habia decretado:

«Reconózcase á este por los facultativos forenses del juzgado al efecto de que manifiesten su edad probable, con qué instrumento ha podido caerse la lesion que se observa, recibió en el dedo de corazon de la mano derecha, y si existe señal de haberse fracturado la pierna del mismo lado.»

Unos doctores en la ciencia y arte de curar, examinaron detenidamente al preso, y despues de bien visto y bien palpado le quitaron como con la mano cosa de catorce años; de modo que, andando muy cerquita de los cuarenta, la ciencia no le concede mas que veinticuatro ó veintiseis, que todavia redujo el promotor á veinticuatro ó veinticinco para mas asombrarse del mucho acierto de aquellos fisiólogos, y decir maravillado: «esa relacion facultativa conviene exactamente con la partida bautismal del procesado.» Mas para que todo sea ejemplar, en este negocio, al mismo tiempo que los facultativos procedian al reconocimiento, el juez reclamaba los antecedentes del preso, fijando su edad en treinta y cinco años (1); y cuidado que no lo hubiera hecho, si ademas de leer esta cifra en la segunda declaracion del procesado, no se la hubiera leído en la cara. Verdad es que cuando esto sucedió, aun no habian declarado los consortes Feliú, y no sabia el juez cuán prematuras son las canas de D. Claudio Fontanellas.

Respecto á la lesion del dedo, los facultativos encontraron una cicatriz «al parecer producida por un instrumento cortante» Pero no tenia tambien la cicatriz de una herida de instrumento cortante en el dedo anular y otro en el meñique? Por eso no habia preguntado el juez, y en verdad que, una herida en dichos tres dedos, ó tres heridas consecutivas, podian perfectamente ser de espada, como D. Claudio dice.

Por lo que toca al punto mas importante, á la «fractura» de la pierna, D. Claudio habia declarado que camino de Sarriá se rompió «la pierna derecha del tobillo;» lo cual lo mismo podia ser

(1) Son los que representa,

pisado un terreno completamente desconocido. Esta es la verdad, de otro modo el académico aparece grande en pretensiones y muy pequeño en cimientos sobre que fundarlas.

Si hombres pensadores que han alcanzado ya el renombre de sabios, nos parecen aventurados y atrevidos, porque al examinar una doctrina se señalan con alguna proposición un poco exagerada, qué merece el autor del discurso que me ocupa?

Parecido á la navecilla que sin lastre suficiente hace rumbo por la inmensidad del Océano, se ha lanzado á una empresa mas difícil todavía; con mano atrevida ha levantado un poco el velo que cubre las altas cuestiones sociales y religiosas, y no ha temido aventurar su fallo sobre los afanes de los sabios que han puesto su vida entera en alas de la verdad.

Modesto, como individuo de la Academia de Jurisprudencia, comienza su discurso con palabras humildes; pero altanero al pisar los umbrales del templo de Minerva, parece que su genio se subleva y su pecho arde de indignación al ver tal desbarajuste en el augusto santuario, y no teme asegurar sin temor de equivocarse, que nunca ni en ningún tiempo, se ha hallado la ciencia con las tres condiciones que él la atribuye.

Al llegar á este párrafo, que sin duda alguna es el mas inofensivo de todo su discurso, sentí que dentro del pecho comenzaba á levantarse un movimiento de impaciencia, pero recordé que Pascal ha dicho que el hombre es una miseria y todo pude explicarlo y pronto se calmó mi espíritu. Lástima y compasión inspiran esos espíritus descontentadizos que son como la carcoma del buen gusto!

El ha querido espresarse con una crítica exagerada, desde el punto mas avanzado de sus ideas, y su voz ha sido ahogada entre los desprecios de los hombres de sensatez y cordura; una carejada ha sido, tal vez el eco de todas sus pretensiones. El ingenio del Sr. Ruano abrazando la región del saber, acaso tuvo intencion de remover el árbol de la ciencia, pero su mano no alcanzó siquiera á la primera rama, por eso le vemos casi en todo su discurso en brazos del error.

Esto es lo que trato de hacer ver, señor director; pero habiéndome estendido ya mas de lo que hubiera deseado, proseguiré otro dia, dejando abierta hoy la refutación del discurso que en la inauguración anual de la Academia de Jurisprudencia y Letras de Salamanca leyó el individuo de la misma.

Soy de V. Sr. Director S. S. Q. B. S. M.  
—El Domine, Evaristo.

**CORREO DE MADRID.**

La *Gaceta* correspondiente al dia 4 contiene varios Reales Decretos admitiendo las dimisiones de D. Luis Mayans del cargo de Consejero de Estado; Don Ignacio José Escobal del de Visitador primero en Comisión de establecimientos penales; Don Carlos Navarro del de Oficial de la clase de cuarto, del Ministerio de Fomento, y Don Zacarias José Casaval, Oficial segundo de la clase de primero de la Dirección general de Ultramar.

La *Gaceta* del 3 no contiene disposición alguna de importancia.

La *Gaceta* del 6 contiene un Real Decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberación de las Cortes los presupuestos generales de gastos é ingresos en el próximo año económico que ha de empezar en Julio del corriente año y terminar en igual mes de 1864.

Por otros Reales Decretos se autoriza al mismo Ministro de Hacienda para que someta á la deliberación de las Cortes, las bases á que han de ajustarse los Aranceles

de importación de los géneros y frutos del Extranjero y de Ultramar y los de exportación.

Otro proyecto de ley suprimiendo el estanco de la pólvora, declarando libre su fabricación y venta, y el proyecto referente á la reforma de las tarifas de la contribucion de consumos, liquidación y entrega á los pueblos del papel de la deuda del Estado equivalente á los bienes vendidos de propios; declaración de puertos francos á las plazas de Melilla y Chafanica; aprobación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos sobre los presupuestos de 1861 y 1862 y que presente á las Cortes las cuentas generales definitivas del presupuesto de 1859 con la censura del tribunal de cuentas del reino.

La *Gaceta* del dia 7 contiene las felicitaciones del Senado y Congreso á S. M. la Reina en el dia 6 del corriente con las contestaciones que se dignó contestar nuestra augusta Soberana.

En sentencia de 30 de diciembre el Supremo Tribunal de Justicia ha declarado que segun la jurisprudencia razonada y constante de este Tribunal Supremo, la mera concesion de honores de una categoría oficial de solo derecho á sus consideraciones, tratamientos y uso de distintivos que la señalan, pero no alcanza á la exención de la jurisdiccion ordinaria si no resulta especialmente otorgada.

El Consejo de Estado ha establecido como jurisprudencia: que si los clasificadores segun las disposiciones vigentes, han de repartir el cargo por categorías ó clase entre los agremiados, tomando en cuenta su número y las diferencias notables que haya en las utilidades que respectivamente obtengan de su industria ó profesion, tienen que ser comparativas, por una consecuencia forzosa, así la justicia como la injusticia de este reparto; y que una injusticia comparativa exige una prueba comparativa tambien, que permita cotejar clase con clase y utilidades con utilidades para descubrir la desigualdad respectiva en la distribución que es la injusticia en esta materia.

El Supremo Tribunal de Justicia ha establecido como jurisprudencia, en sentencia de 30 de diciembre, que á falta de ley municipal se observa en las provincias del antiguo Principado como derecho supletorio, el romano y el de las Partidas; que en la 5.ª ó última del tit. 66, libro 4.º del Código, se establece que los señores directos solo puedan percibir por laudemio la cincuenta parte del precio de la finca que se enajena, y que esto mismo prescribe la ley 29, tit. 8.º de la Partida 5.ª; y que cualesquiera que sean las disposiciones que respecto á esta materia contenga, así el derecho municipal de Cataluña como el supletorio, solo pueden tener valor en cuanto no se hallen derogadas por las leyes generales del reino, posteriores al real decreto de nueva planta que forma la ley 1.ª, tit. 9.º, lib. 5.º de la Novísima Recopilación.

Para aumentar los ingresos del Tesoro por medio de una contribucion indirecta y poco sensible, el ministro de Hacienda ha sometido al Congreso un proyecto de ley imponiendo para el Tesoro un décimo de real sobre el precio de peaje y transporte de viajeros y mercancías en los trenes de gran velocidad.

El gobierno ha propuesto á las Cortes por medio de uno de los proyectos de ley presentados por el señor ministro de Hacienda, que se entregue desde luego á los pueblos en títulos del 3 por 100 el importe de la venta de sus bienes que ahora van recibiendo en pagará á medida que dichas ventas se van verificando.

La *Discusion* hace una estensa reseña de la sesion celebrada por el ayuntamiento de Madrid el dia 27 de diciembre último, para tratar de la cuestion del gas. Segun las noticias de nuestro colega, abierta la sesiónes pidió por algunos concejales que se discutiera el proyecto de renovación de contrato por bas y en totalidad; pero la mayoría acordó que solo se discutiese en totalidad á fin de concluir mas pronto. Empezada la discusión, los señores D. Juan Sanchez y D. Patricio Pereda usaron de la palabra contra el proyecto, fijando muy especialmente su

consideración en la pésima calidad y alto precio del gas; habló tambien contra el proyecto el Sr. Seco y Rodriguez atacando el monopolio bajo el punto de vista económico; opúsose tambien á la renovación del contrato el Sr. D. Santiago Angulo, por creerla altamente desventajosa para la villa y los consumidores, depresiva en la forma del debate, para el Ayuntamiento, y contraria á los buenos principios administrativos. El señor Salmeron y Alonso atacó tambien el proyecto. Hablaron en favor del proyecto el comisionario del ramo Sr. Ramirez, el regidor síndico Sr. Moreno Elorza y el señor marqués de San Saturnino. Despues de esto se procedió á la votación y el proyecto fué aprobado. Los que votaron en contra fueron los señores D. Juan Sanchez, D. Pedro Luna, D. Patricio Pereda, D. Francisco Salmeron y Alonso, D. José Gutierrez de Ceballos, don Francisco Mazon, D. Simon Perez, D. Baltasar Illesmo del Caño; D. Santiago Angulo D. Francisco Somalo y D. Isidro Seco y Rodriguez.

**CORREO ESTRANERO Y DE ULTRAMAR**

*Paris.* En una carta de Paris se lee lo siguiente:

«Sobre la cuestion de Roma se espera con fundamento que el gobierno imperial será mas esplicito que nunca. Decididamente la Inglaterra, el protestantismo y la revolución han perdido la partida. Recientemente Napoleón III ha recibido una carta en extremo afectuosa de Pio IX, en la que Su Santidad confirma todas las noticias li-songeras que le habia anticipado el príncipe Latour d'Auvergne. Siguiendo las inspiraciones de su corazón y de una sabia política, el Santo Padre se muestra resuelto á no retardar mas tiempo la promulgación de las mejoras hace tiempo preparadas en la gobernación de sus Estados.

Bajo el título de *Ultimas noticias*, publica la *Patrie* las que insertamos á continuación. Dice así:

«Recibimos de Shang-Hai con fecha 6 de noviembre las siguientes noticias de una expedición de las tropas Inglesas contra los rebeldes de Kading.

El 22 de octubre los franceses y los ingleses marcharon sobre Kading para volver á tomar esta ciudad á los rebeldes. El 24 por la tarde llegaron al pie de los muros. Por la noche, á 200 metros de la plaza, el capitán de navio, Faucon, hizo establecer una batería de cuatro piezas de cañon, y por la mañana al despuntar el dia algunos obuses de 30 practicaron una ancha brecha encima de la puerta Sur de la ciudad.

Una hora despues nuestros marinos y soldados empezaban el asalto y penetraban en la ciudad matando á los fugitivos, entre los cuales se encontraba uno de los principales gefes de la rebelion; se han hecho mil prisioneros.

En esta accion no ha habido mas que un hombre muerto y dos heridos por parte de los aliados.

La expedición iba mandada por el general Staveley; el almirante Hope y el capitán de navio Faucon, iban á sus órdenes, pero todo el mundo, añade nuestro corresponsal, oficiales y soldados estaban en primera fila.

Las últimas noticias de Nueva-York dicen que en la batalla de Frederickburgo los confederados perdieron 5,000 hombres heridos ó muertos. La pérdida de los federales se valuó en 17,000 hombres.

Los federales han intentado un ataque contra la ciudad de Kington en la Carolina del Norte y han sido rechazados.

Corre el rumor de que el ministro de la Guerra y el general Burnside han dimitido sus cargos.

La opinion pública de Nueva-York se pronuncia contra la manera como se sigue la guerra.

Los confederados han adelantado sus avanzadas hasta las orillas del Rappanock, construyendo en ellas nuevos atrinchamientos.

Los diarios del Sur dicen que en la batalla de Frederickburgo los confederados tuvieron 500 muertos y 2,500 heridos.

El senado ha mandado hacer una informacion sobre las circunstancias de la batalla de Frederickburgo.

El ataque de Kinston lo verificaron 15000 federales con nueve cañones. Despues de diez horas de combate los rechazó el general confederado Evans.

Segun el *York-Herald*, la dimision del general Burnside no ha sido aceptada por el gobierno.

El parte oficial de la batalla de Frederickburgos fija la pérdida de los federales en 4,000 muertos y 8,000 heridos.

Los confederados han tenido como los federales dos generales muertos.

El general Burnside dice en el parte que ha dado de dicha batalla, que despues de librada era indispensable reparar el rio, puesto que no habia podido conquistar las posiciones del enemigo. Considera ademas como desastrosa en atencion á las circunstancias, la derrota sufrida por los federales.

Los confederados han atacado á Plymouth y arrojado de dicha poblacion á los federales.

El presidente de los Estados del Sur, Jefferson Davis, ha abandonado el Tennessee para visitar el ejército del Mississippi.

Los periódicos del Sur aseguran que el comandante de una corbeta francesa ha visitado el fuerte Sumter en compañía del general Beauregard.

Los federales se retiran hácia Goldensborough y Weldon.

Los confederados ha hecho una tentativa sobre Harbers-Ferri, pero han sido rechazados.

El Senado de Washington ha votado 751 millones de duros para los gastos del ejército hasta 1864.

**GACETILLA.**

**TEATRO.** Aunque antes de ahora nos hemos ocupado de la compañía que actua hoy en el teatro del Liceo Artístico, lo hicimos tan rápidamente que hoy nos vemos obligados á hacerlo con alguna mas detencion ya que la conocemos por completo y ya que las promesas que en un principio nos hizo la empresa referentes á la venida de nuevos actores se han cumplido religiosamente. El juicio que puede emitirse de la compañía lirico-dramática parece que se relaciona algun tanto con la escasa concurrencia que asiste á presenciar sus trabajos, y si es una verdad que actores de gran mérito atraen hacia sí un numeroso y escogido público, que reconoce como única causa de su asistencia ese mismo mérito, la compañía que hoy actua no se encuentra en tan preferente lugar. Confesamos que una porcion de circunstancias conocidas retraen hoy al público del espectáculo; sin embargo puede contar se como una de ellas la calidad de los actores? Alguna parte de ellos eran ya conocidos en Salamanca, y aunque el trascurso del tiempo y su constante estudio haya podido colocarlos en mejor situacion artistica, consérvense todavia recuerdos que n les favorecen mucho. Hay algun otro á quien sucede lo contrario, como al Sr. Rojas, quien antes de ahora ha recibido de los Salmantinos nutridos y justos aplausos, aunque no como actor de carácter austero. La Primera actriz Doña Maria Ortiz, revela grandes disposiciones escénicas; antes de que nosotros lo dijéramos lo habian dicho ya otras poblaciones. Su bella figura, tan bella como para actriz primera se necesita, su robusta y sonora voz, su despresivo, su dignidad dramática, le dan el justo título de primera; pero de aquí á suponer que no ha habido en el teatro de nuestra capital hasta el dia mas que otra que le aventajase como hemos oido decir y lo hemos visto así escrito, ya una diferencia muy notable. Doña Maria Ortiz puede muy facilmente llegar á este caso; hoy no se encuentra en él. A su lado figuran dignamente otras señoras cuyos trabajos aplaudimos, sin que nos cautive con exceso. El Sr. Alba (está ya ausente y va á sustituirle el Sr. Flores, segun nos han dicho) es un actor que figurando entre los primeros tiene bastante que corregir especialmente en su exageración imponente; es sin embargo siso en la escena y como tal la trataba, trabajando con otros tres capaces de recibir lecciones. En resumen, nuestra compañía es de las que merecen el dictado de regulares. El público, sin embargo, como contestación á la pregunta que arriba nos hicimos, no creemos que por esto se aleje del teatro, puesto que lo hemos visto tambien muy flejos actuando compañías muy superiores. Sentimos en el alma que á cada paso se esten suspendiendo funciones anunciadas, puesto que tales suspensiones no redundan en provecho de los artistas, dignos por sus esfuerzos de los elogios de una pluma imparcial como aspiramos á hacer á la nuestra.

El Secretario de la redacción, José M. Gonzalez

EDITOR RESPONSABLE, Juan Aguilera.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## ALMANAQUE ENCICLOPÉDICO ESPAÑOL

ARREGLADO Y ORDENADO

POR

**DON MANUEL TORRIJOS.**

*Almanaque del cristiano.—Almanaque cronológico.—Almanaque de bufete.—Almanaque de las damas.—Almanaque de las familias.—Almanaque del escritorio.—Almanaque del cocinero.—Almanaque del repostero.—Almanaque del confitero.—Almanaque de recreo.—Almanaque de las profesiones.—Almanaque histórico-literario.*

CONDICIONES Y PRECIOS DEL ALMANAQUE.

El *Almanaque enciclopédico* formará un tomo en 4.º mayor, ilustrado con profusion de grabados, y en atención á la gran tirada que hemos hecho le fijamos al infimo precio de SEIS REALES vellon.

PUNTOS DE VENTA.

MADRID.—Administracion de *La Moda Elegante Ilustrada*, plaza de Santa María número 2, bajo.

BARCELONA.—Administracion de *La Moda Elegante Ilustrada*, calle de san Honorato, número 3, almacen.

CADIZ.—Administracion de *La Moda Elegante Ilustrada*, calle de la Bomba número 1.

En los demas puntos del Reino y de América en casa de los señores Comisionados de *La Moda Elegante Ilustrada*.

En las poblaciones donde no los haya, puede adquirirse remitiendo catorce sellos de á cuatro cuartos á cualquiera de las administraciones de Madrid, Barcelona ó Cádiz.

En la Administracion de la CRÓNICA DE SALAMANCA se facilitarán ejemplares.

5.000 REALES DE REGALO AL CONCLUIRSE CADA OBRA.

EL

## RECREO DEL HOGAR.

Novelas escogidas  
INSTRUCTIVAS  
y morales.

BIBLIOTECA DE LAS FAMILIAS.

Láminas  
LITOGRAFIADAS  
á dos tintas.

EDITOR, D. ABELARDO DE CARLOS.—DIRECTOR, D. FRANCISCO FLORES ARENAS.

## PROSPECTO.

Mucho tiempo hace que en España se nota un gran vacío de cual se resiente el hogar doméstico, y animados del mejor deseo, y contando como contamos con elementos suficientes, nos hemos propuesto llevar á cabo una idea que tiene por objeto corregir el mal que lamentamos. En España se han publicado multitud de novelas históricas y de costumbres, que suelen por desgracia sembrar las máximas del error en los jóvenes produciendo con sus licenciosas páginas muchos estragos en la sociedad, que el hambre y la peste en una ciudad sitiada. No queremos con nuestras palabras ofender los honrados sentimientos de editores, dignos por mas de un concepto del favor que el público les dispensa; pero hombres de conciencia preferiríamos tener paradas nuestras máquinas años enteros, antes que ocuparlas en la impresion de ciertas obras, que solo males pueden producir y que nunca debieran penetrar en el hogar doméstico.

La moralidad, será, pues, la primera condicion que han de tener todas las novelas que en nuestra Biblioteca publicamos. Y no porque atendamos tanto á la moralidad vaya á creerse que dejaremos desatendidas las demás cualidades que constituyen una buena novela; todo lo contrario: en nuestra Biblioteca figurarán obras de *Selgas, Fernandez y Gonzalez, Trueba, Sinués de Marco, Benisia, Torrijos* y otros no menos estimados, y el reputado nombre de dichos autores no dispensa por lo tantode hacer ningun elogio.

## EL CORSARIO NEGRO.

NOVELA MARITIMA ESPAÑOLA.

ORIGINAL DE DON A. BENISIA.

## LA PRINCESA DE LOS URSINOS,

ORIGINAL DE

DON MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ,

Deseos además de que nuestra Biblioteca tenga otro nuevo atractivo para nuestros lectores, sortearémos entre ellos.

## UN REGALO DE 5.000 REALES

AL FIN DE CADA NOVELA,

al cual tendrán opción los que lleguen á recibir hasta la última entrega, con la cual se les enviará la papeleta con el número que le corresponda, pues el sorteo se ha de hacer de modo que precisamente recaiga el premio en uno de los suscritores.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

EL RECREO DEL HOGAR se publicará por entregas de 16 páginas en cuarto mayor, impresas en buen papel, con letra clara y legible, y acompañadas de su correspondiente cubierta.

Cada cuatro entregas se repartirá una lámina litografiada á dos tintas ó grabada en madera, equivalente á 8 páginas.

Publicaremos de una á dos entregas por semana únicamente, con objeto de que, por su escaso costo mensual, nuestra Biblioteca se halle al alcance de todas las fortunas!

Con la primera entrega se repartirá la cubierta de tomo y la portada, á fin de que el público pueda juzgar de lo que es la publicacion.

En el precio de la suscripcion hemos vacilado; pero convencidos de que por cuatro cuartos solo puede darse la mitad que por un real; y deseosos además de que nuestras obras salgan á luz con toda la decencia que requiere el mérito de su texto, nos hemos decidido por el segundo tipo: es decir, que el precio de las entregas del RECREO DEL HOGAR será el de ¡UN REAL EN TODA ESPAÑA!!

Se suscribe en la administracion de la CRÓNICA DE SALAMANCA, calle de la Rua, núm. 42.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS.

PRIMERA SUSCRITORA

## S. M. LA REINA

Se suscribe en la Administracion de la CRÓNICA DE SALAMANCA, calle de la Rua, 42.

Una existencia de veinte y dos años, sin interrupcion con que cuenta la publicacion que tenemos el gusto de anunciar, la recomienda suficientemente si por sí sola no se recomendase, hasta el extremo de haber merecido la singular honra de contar como primera suscritora á S. M. la Reina (q. D. g.) No dudamos, pues, que nuestros suscritores lo tomarán muy en consideracion incluyendo su nombre entre los que figuran en *La Moda Elegante Ilustrada*.

Está vacante la plaza de Conserje de la Sociedad de Recreo de esta ciudad. Los aspirantes han de reunir las circunstancias de saber regularmente escribir, moralidad reconocida y aptitud suficiente para el desempeño del cargo á juicio de la junta de dicha Sociedad.

La plaza está dotada con diez reales diarios pagados por mensualidades, y la pro-

vision tendrá lugar después de treinta dias de este anuncio. Los aspirantes se presentarán al Secretario de la Sociedad.

SALAMANCA:

Imprenta de la CRÓNICA, calle de la Rua, número 42.